

Dec. núm. 70-25 que autoriza la apertura del Consulado Honorario de nuestro país en Hiroshima, Japón. Designa a Haime Matsuda cónsul honorario de la República Dominicana en dicho consulado. G. O. No. 11188 del 17 de febrero de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 70-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza la apertura del Consulado Honorario de la República Dominicana en Hiroshima, Japón.

ARTÍCULO 2. **Hajime Matsuda** queda designado cónsul honorario de la República Dominicana en Hiroshima, Japón.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 71-25 que autoriza a la embajadora Prisca Violeta Mazara, a aceptar y usar la condecoración “Orden del General José De Fàbrega en el Grado de Gran Cruz”, otorgada por el Gobierno de la República de Panamá. G. O. No. 11188 del 17 de febrero de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 71-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. EDP/0039-25, del 31 de enero de 2025, de la Embajada de la República Dominicana en la República de Panamá.

VISTO: El memorándum núm. DCEP-03872, del 3 de febrero de 2025, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza a la embajadora **Prisca Violeta Mazara**, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Orden General José De Fábrega en el Grado de Gran Cruz”, otorgada por el Gobierno de la República de Panamá.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 72-25 que nombra cuatro (4) embajadores extraordinarios y plenipotenciarios de nuestro país en la República Federativa de Brasil, en Japón, en la República Portuguesa y en la República Islámica de Pakistán, con sede en los Emiratos Árabes Unidos este último, respectivamente. Deroga decretos que nombraron embajadores de nuestro país en varias ciudades extranjeras y ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. G. O. No. 11188 del 17 de febrero de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 72-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.